

## DOÑA SANCHA. SANCHA RAIMÚNDEZ

Leer más



Es otro de los personajes “fáciles” de Covarrubias: la señora que concede los fueros a la villa de Covarrubias y lugares de su jurisdicción.

Sancha es hija del noble francés Raimundo de Borgoña, Conde palatino hijo de Guillermo I de Borgoña, con quien dará comienzo la dinastía Borgoña en España, y de Urraca I de León, *La Temeraria*, hija y sucesora de Alfonso VI y de la reina Constanza de Borgoña. Es, por lo tanto, hermana del rey Alfonso VII, *El Emperador*.

Corre el año 1.146. La invasión almohade sorprende y viene a trastocar los planes expansionistas del rey, el cual debe frenar en sus correrías (había alcanzado Córdoba dos años antes) para dedicarse a fortificar su frontera y organizar su defensa.

Este será el momento (*die X<sup>o</sup> III<sup>o</sup> Kalendas Mai, era M<sup>a</sup> C<sup>a</sup> Octogesima VI, regnante imperatore Ildfonso*) en que Covarrubias se verá favorecida con la concesión de unos fueros amplios y generosos: *totum serviat ad illos populatores de Cobasrubeas per suum fórum*. En el fuero quedan selladas las mercedes que se derraman sobre los pobladores del lugar, como la justicia propia, derechos de pesca o la exención de impuestos, entre otras (*cum montibus, pratis, pascuis, rivulis ...*) La fecha se corresponde con el 19 de Abril de 1.148. Un mes más tarde se firmaría el fuero de Lerma.



Fig.- Casa Palacio de Doña Sancha

El fuero concedido es tan poderoso y alcanza a tocar tantos asuntos que será la base sobre la que se fundamente el nacimiento de la villa, como tal, en el sentido más amplio de la expresión: en primer lugar, permitiendo y favoreciendo el asentamiento de población de modo estable, con plenas garantías, lejos de aquella primitiva idea de “tierra de eremitas”; en segundo lugar, permitiendo unos privilegios que harán de Covarrubias una especie de pieza mimada de la corona, que no perderá la ocasión de recordar que *la Villa es de mío padronazgo*; y en tercer lugar, debemos apreciar y valorar la fuerza del fuero a futuro, pues no en vano va a ser la base sobre la que se sustenten favores reales venideros, tales como el de quedar exenta del paso de la Mesta o de la intervención de su merino, así como del reparto de moriscos o del albergue de la soldadesca, pesos de los que pocas ciudades escaparon.

Estamos entonces, ante una intervención que permite asegurar, sin ningún género de dudas, que Covarrubias fue una villa bendecida por la corona, que creció y se desarrolló muy por encima de sus localidades vecinas merced a las bondades de su fuero, el cual viene encabezado, tras la invocación sacra de rigor, por un *Ego Infans domina Sancia*.

El documento queda sellado de forma aún más contundente: *Ego Ildefonsus imperator et soror mea Infans domna Sancia ... confirmamus ey roboramus*.

A la hora de valorar la figura de Doña Sancha, todo apunta en la misma dirección: fue una mujer decidida, de reconocida sabiduría y prudencia, que disfrutó de un extraordinario poder a partir del año 1.126, durante el reinado de su hermano Alfonso VII, interviniendo activamente en la administración del reino, con gran presencia en la diplomacia de su época.

Por el favor de su hermano fue elevada a la corona y entre sus muchas concesiones se encontró el Infantado de Covarrubias.